



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00036 -2016/MDSA

Santa Anita, 23 DIC 2016

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de 20 cajas de panetones, que efectúa don Jorge Ibarcena Valdivia a favor de la Municipalidad de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en su inciso 25) señala que el Concejo aprueba la donación de sus bienes.

Que, con Informe N° 0528-2016-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales informa que ha recibido 20 cajas x 6 unidades de panetones marca Baldaracci ; por lo que solicita se eleve al Concejo Municipal y se proceda con la aceptación de la donación antes señalada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de 20 cajas x 6 unidades de panetones marca Baldaracci que realiza don Jorge Ibarcena Valdivia a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para ser donados y/o usados a través de los programas sociales y actividades municipales que se realicen.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las acciones que corresponden al presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Desarrollo Humano, Inclusión Social y OMAPED.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO MOISÉS RIVA DE MEYRA ARANGOITIA
 SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
 ALCALDESA